

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

30 DIC 2016

DECRETO: N°

VISTOS:

7245

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

- DFL-1 de 26.07.2006; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las facultades privativas del Sr. Alcalde, conforme lo previsto en el art. 63, letra II).
- 2. DFL-1-19653 de 17.11.2001; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4. D.A. N° 6.367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°463 de fecha 21 de diciembre de 2016.
- 7. Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30.12.2016 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula González Salazar.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de la I. Municipalidad de Algarrobo por contar con una Oficina de Servicios de Registro Civil en la Comuna de Algarrobo a fin de cubrir las necesidades de atención de la población de la Comuna.
- II. Lo dispuesto en el artículo 47 del DFL N° 2.128 de 1930, Aprueba Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil, que establece: "Las Municipalidades que dispongan de edificio propio para su funcionamiento, estarán obligadas a proporcionar local a la Oficina del Registro Civil que tenga su sede en la cabecera de la comuna, a menos que exista imposibilidad material de hacerlo."
- III. Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30.12.2016 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula González Salazar.

DECRETO:

I. Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble urbano suscrito con fecha 30 de diciembre del año 2016 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula Isabel González Salazar, Provincia de San Antonio, Región de Valparaiso. Por un periodo de vigencia de un año, no renovable, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, sin perjuicio que se podrá dar termino anticipado, informando



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE RAMAS Y ALGAS MARINAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,

17 ENE 2017

DECRETO Nº

0108

.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

 Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo

6. Ord. N° 63 de fecha 23.12.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas.

7. Contrato de arrendamiento celebrado con fecha 30.12.2016 entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y el Sr. Luis García Jofre.

8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 06 de fecha 04.01.2017

CONSIDERANDO:

I. Con fecha 30 de diciembre del año 2016 se suscribe contrato de arrendamiento de inmueble para depósito de ramas y algas marinas de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 30 de diciembre del año 2016, para "Depósito de ramas y algas marinas de la comuna de Algarrobo", entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y don Luis García Jofre, de la propiedad ubicada en Hijuelas N° 6 El Cardonal comuna de El Quisco, provincia de San Antonio, comenzando a producir sus efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, ambas fechas inclusive, por la suma mensual de \$ 987.397 (novecientos ochenta y siete mil, trescientos noventa y siete pesos) impuesto incluido.

Los gastos que se genere el pago se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11. 09-001 "Arriendo de Terrenos", del presupuesto año 2017.-ANOTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, RUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. MALDONADO CALDE PAULINA FATIMA MOXANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD JLYM/PMM/U.C./fch DE ALGARROBO DISTRIBUCION: Finanzas ORIGINAL Medio Ambiente Interesado 0108 Dirección Jurídica SECRETARIA MUNICIPAL Archivo. (2)17 ENE 2017 CONTROL INTERNO SALIDA 7. FECHA



MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PERSONAL AGREGADO A LA 3era COMISARIA DE CARABINEROS DE ALGARROBO AÑO 2016-2017.-

ALGARROBO, 0 1 FEB 2017
DECRETO N° 0 3 8 0



80

VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

 Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo

6. Oficio N° 316 de fecha 12.12.2016 de la 3era Comisaria de Carabineros de Algarrobo.

7. Contrato de arrendamiento celebrado con fecha 19.12.2016 entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y el Sr. Juan Jeraldo Jeraldo.

 Anexo de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 23.01.2017 entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y el Sr. Juan Jeraldo Jeraldo.

CONSIDERANDO:

- I. Con fecha 19 de diciembre del año 2016 se suscribe contrato de arrendamiento de inmueble para personal agregado a la 3era Comisaria de carabineros de Algarrobo, entre la Ilustre municipalidad de Algarrobo y don Juan Jeraldo Jeraldo.
- II. Con fecha 23 de enero del año 2017 se suscribe anexo de contrato de arrendamiento de inmueble para personal agregado a la 3era Comisaria de carabineros de Algarrobo, entre la llustre municipalidad de Algarrobo y don Juan Jeraldo Jeraldo.

DECRETO:

I. Apruébese anexo de contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 23 de enero del año 2017, para personal agregado a la 3era Comisaria de Carabineros de Algarrobo, entre la llustre municipalidad de Algarrobo y don Juan Jeraldo Jeraldo, de la propiedad ubicada en camino a Casablanca N° 330, comuna de Algarrobo,

modificando la segunda y tercera cláusula del contrato primitivo celebrado con fecha 19.12.2016, estipulando lo siguiente:

SEGUNDO: el valor por temporada, que comprende desde el 28.12.2016 hasta el 05.03.2017, ambas fechas inclusive, será la suma única y total de 14.000.000 (catorce millones de pesos) más IVA.

TERCERO: PAGO. El pago se hará contra presentación de factura, de la siguiente forma: 1) el 50% el 30 de enero de 2017, por la suma de \$8.330.000; mediante cheque girado a la orden de don Juan Jeraldo Jeraldo.- 2) el 50% restante será pagado el día 05 de marzo de 2017, por la suma de \$8.330.000, mediante cheque girado a la orden de don Juan Jeraldo Jeraldo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./CCS/fch

DISTRIBUCION:

Finanzas

Interesado

Dirección Jurídica

Archivo.

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO

CALGALDE

RECEPCE DOCHME FECHA

DOCUMENTO FECHA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 1 FEB 2017



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION COMUNA DE ALGARROBO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA PAULA GONZALEZ SALAZAR.

28 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO Nº

2854

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

5. Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.

6. D.A Nº 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba presupuesto Municipal año 2017.

 D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017 establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

8. D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017 modifica Decreto Alcaldicio N°0021 de 2017 que establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo

9. Contrato de Arriendo de Inmueble para funcionamiento Servicio de Registro Civil e identificación comuna de Algarrobo.

10. Certificado de disponibilidad presupestaria N° 575 de fecha 28.12.2017

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de la I. Municipalidad de Algarrobo por contar con una Oficina de Servicios de Registro Civil e Identificación en la Comuna de Algarrobo a fin de cubrir las necesidades de atención de la población de la Comuna de Algarrobo.
- II. Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28.12.2017 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula González Salazar.

DECRETO:

I. Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble urbano para el funcionamiento de la Oficina de Servicios de Registro Civil e Identificación en la Comuna de Algarrobo, suscrito con fecha 28 de diciembre del año 2017 por una parte, como subarrendador doña Paula Isabel González Salazar cedula de Identidad N° y por otra parte, como arrendatario la I. Municipalidad de Algarrobo Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don JOSE LUIS

por un periodo de ROJAS AGUILAR, cédula de identidad número vigencia de un año, no renovable, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018, sin perjuicio que se podrá dar termino anticipado, informando de ello a la otra parte, con a lo menos treinta días de anticipación, por un monto mensual de 15

Unidades Fomento (UF) líquidos, exento de impuestos

NOTESE COMUNIQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S) JRA/ CGB/U.C./fch

DISTRIBUCION:

Interesado Adm. Y Finanzas Dirección Jurídica

Archivo

(1) (1) (2)

ROJAS AGUILAR ALCALDE (S)

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA 29 DIC 2017 RECEPCIÓN: FECHA SALIDA 2 9 DIC 2018 OBSERVACIÓN Nº 64012013

2854



2 8 DIC 2017



MAT.: APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PERSONAL AGREGADO DE LA **COMISARIA** TERCERA DE CARABINEROS DE ALGARROBO AÑO **ENTRE** 2017-2018 LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y LUIS NUÑEZ BERRIOS. LUSTRE MUNICIPALIDAD

2 8 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO Nº

2853

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

5. Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.

6. D.A Nº 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba presupuesto Municipal año 2017.

7. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017 establece orden de subrogancia en la l. Municipalidad de Algarrobo.

8. D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017 modifica Decreto Alcaldicio N°0021 de 2017 que establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo

9. Contrato de Arriendo de Inmueble para personal agregado de la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo.

10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 573 de fecha 28.12.2017

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar y adoptar las medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, por tanto, es indispensable poder colaborar con la 3era comisaria de carabineros de Algarrobo, a fin de que se den las condiciones estructurales para recibir al personal policial de apoyo destinado a la comuna de Algarrobo y contar con ellos para el resguardo tanto de los Algarrobinos, como de los veraneantes que concurran a la comuna.
- II. Por repertorio N° 1807 de fecha 27.12.2017 de la Notaria Publica Interina Maricel Balderrama, de la comuna de Casablanca, procede a la protocolizacion del Contrato de Arriendo de Inmueble para personal agregado de la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo, entre la I. Ilustre Municipalidad de Algarrobo con Luis Fernando Nuñez Berrios celebrado con fecha 26.12.2017

DECRETO:

- I. Aprueba contrato Arriendo de Inmueble para personal agregado de la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo año 2017-2018, por una parte, como arrendador, don LUIS FEDERICO NÚÑEZ BERRIOS cedula de identidad N° en representación de doña ISABEL BERRIOS ARANDA, cedula de identidad N° chilena, ambos con domicilio en Avda. Carlos Alessandri N° 1327, comuna de Algarrobo y por otra parte, como arrendatario LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don JOSE LUIS ROJAS AGUILAR, Chileno, cédula de identidad número ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250 en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", celebrado con fecha 26.12.2017.
- II. La fecha de vigencia del contrato en cuestión, es del 26.12.2017 hasta el 04.03.2018 por la suma única y total de \$16.000.000 más IVA, pagos distribuidos de la siguiente forma. 1).- El 50% del precio del arrendamiento, equivalente a la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) más IVA, será pagado por el arrendatario el día 15 de enero de 2018, mediante cheque girado a la orden de doña Isabel Berrios Aranda; 2).- El 50% restante, que equivale a la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) más IVA, será pagado el día 04 de marzo de 2018, mediante cheque girado a la orden de doña Isabel Berrios Aranda. La referida renta, no experimentará reajuste por ningún

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(1)

JRA/ CGB/U.C./ fch DISTRIBUCION:

> Interesado > Adm. Y Finanzas

DONO. UE ALG

Dirección Jurídica
Archiyo.

2853

2 8 DIC 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL T - 286+

JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR ALCALDE (S)

FECHA SANDA GELLET ROMUNICIPALIDAD

ORIGINAL

DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL